

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 4 de junio de 2025

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 03 de junio de 2025

LA CORTE VALIDA DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LA REFORMA JUDICIAL LOCAL

• *Se validaron las disposiciones que facultan al Congreso estatal para conceder licencias a personas juzgadoras, así como disposiciones vinculadas con las facultades del Tribunal de Disciplina Judicial local.*

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) analizó las impugnaciones formuladas en contra de los Decretos 227 y 228, mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativos a la reforma al Poder Judicial local.

La Corte desestimó los conceptos de invalidez relacionados con presuntos vicios en el procedimiento legislativo, incluidos los argumentos sobre el incumplimiento de principios constitucionales y la omisión de consulta previa a pueblos y comunidades indígenas. Además, se desestimaron los conceptos de invalidez relativos a la remoción de personas juzgadoras, al condicionamiento del haber de retiro, así como a la disposición que establece el retiro forzoso de personas juzgadoras al cumplir los 70 años.

El Pleno declaró la validez de los artículos 33, fracción XXI, y 41, fracción V, de la Constitución local, que facultan al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente para conceder licencias mayores a un mes a integrantes del Poder Judicial. *La Corte* sostuvo que dichas atribuciones no vulneran los principios de independencia judicial ni de separación de poderes, ya que reproducen un esquema previsto en la Constitución Federal aplicable a personas juzgadoras, magistradas y ministras.

Respecto a la creación y facultades del Tribunal de Disciplina Judicial local, *La Corte* sostuvo, bajo una interpretación conforme, la validez del artículo 62 de la Constitución local. Además, si bien se establece que las resoluciones que éste emita son “definitivas e inatacables”, esto no restringe la procedencia de un juicio de amparo en su contra ni significa que el Tribunal de Disciplina de Veracruz pueda revisar ni cuestionar el criterio jurisdiccional adoptado por las personas juzgadoras en sus resoluciones.

Acción de Inconstitucionalidad 13/2025, promovida por el partido político Movimiento Ciudadano, demandando la invalidez de los Decretos 227 y 228 por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en el Periódico Oficial de la entidad federativa el 27 de diciembre de 2024 y 13 de enero de 2025, respectivamente, ambas en materia de reforma al Poder Judicial local. Resuelto en sesión de Pleno, el 3 de junio de 2025.

Hugo Aguilar Ortiz, virtual nuevo presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: ¿Cuándo asumiría el cargo y quién lo reemplazaría en 2027, según la nueva reforma judicial?

Según la nueva reforma judicial, el periodo como presidente será de dos años.



Con el 98% de las actas computadas, Hugo Aguilar Ortiz encabeza los resultados de la elección judicial y, de mantenerse la tendencia, se convertirá en el próximo presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Foto: Especial (Reuters/Canva)

Por Enya M. Contreras
04 de junio 2025

CIUDAD DE MÉXICO.— Con el 98% de las actas computadas, [Hugo Aguilar Ortiz](#) encabeza los resultados de la elección judicial y, de mantenerse la tendencia, se convertirá en el próximo presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**).

De acuerdo con información de Infobae, el abogado de origen mixteco ha reunido **5 millones 835 mil 933 votos** hasta las 16:00 horas del martes 3 de junio, lo que representa el 5.2% del total.

La diferencia entre Aguilar Ortiz y su contendiente más cercana, [Lenia Batres](#), es de casi 300 mil votos. Aunque la presidenta de la República, [Claudia Sheinbaum](#), ha solicitado esperar al resultado final y ha expresado su deseo de que una mujer presida el máximo tribunal, la consejera presidenta del INE, [Guadalupe Taddei](#), fue clara:

“Quien obtenga el mayor número de votos también presidirá la Corte”.

¿Cuándo se darán a conocer los resultados oficiales?

El **Instituto Nacional Electoral (INE)** informó que el cómputo distrital se lleva a cabo del 1 al 10 de junio en los 300 distritos del país. El resultado oficial de la elección será publicado el 15 de junio.

Después de este proceso, **el INE entregará constancias de mayoría a los ganadores**. Esto significa que, si no hay cambios en la tendencia, **Hugo Aguilar Ortiz recibirá su constancia como nuevo ministro electo de la SCJN en esa fecha**.

¿Cuándo tomará posesión Hugo Aguilar Ortiz?

Una vez que se entregue la constancia de mayoría, Hugo Aguilar Ortiz rendiría protesta ante el Senado el 1 de septiembre. **Ese mismo día asumirá la presidencia del Pleno de la Suprema Corte.**

Según la nueva reforma judicial, **el periodo como presidente será de dos años**. La presidencia será rotativa y pasará a la persona con mayor número de votos entre los ministros en funciones. En este caso, Lenia Batres, segunda en la votación, sería quien releve a Aguilar Ortiz en 2027.

¿Qué cambia con esta reforma judicial?

Este proceso es parte de la reforma que transforma la forma de elección de ministros y la presidencia de la Corte. Ahora, el cargo se determina con base en el número de votos recibidos por cada ministro electo, en lugar de una votación interna entre los integrantes del Pleno.

La reforma también establece que **la rotación del liderazgo en la Corte será automática cada dos años**, conforme a los resultados de la elección judicial.

¿Qué sigue para el Poder Judicial?

Con esta elección, comienza una nueva etapa para el [Poder Judicial en México](#). El modelo de renovación por voto popular introduce nuevas reglas para elegir a quienes encabezan las instituciones.

Si se confirma su triunfo, Hugo Aguilar Ortiz iniciará este nuevo ciclo el 1 de septiembre, con una responsabilidad que durará hasta 2027.

Corte pone límites a resoluciones de Tribunales de Disciplina Judicial locales

Iván Evair Saldaña

03 de junio de 2025 16:10

Ciudad de México. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acotó este martes el alcance de las resoluciones que podrán emitir los tribunales de disciplina judicial del país, al establecer que sus decisiones pueden ser impugnadas mediante juicio de amparo, que no podrán evaluar los fallos de los juzgadores y que dar vista al Ministerio Público sobre un posible delito cometido por un juez debe entenderse como una cuestión meramente comunicativa.

El criterio de la mayoría de las ministras y ministros fue aprobado mediante interpretación conforme, en sesión del Pleno, al analizar la impugnación promovida por el partido Movimiento Ciudadano contra la reforma judicial de Veracruz.

“Yo creo que esto podría asentar un parámetro para que las entidades federativas conozcan los límites en la implementación de la reforma judicial a nivel local, sin incurrir en una vulneración de los principios de independencia judicial previstos en la Constitución Política del país”, señaló la ministra Margarita Ríos Farjat.

El ministro Jorge Mario Pardo propuso que en el proyecto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena se aclararan los alcances del tribunal, a fin de no violar la independencia judicial.

“Estoy de acuerdo en que el artículo 62 de la Constitución de Veracruz debe interpretarse de manera restrictiva. Así lo señala el proyecto, ya que indica que el tribunal local cuenta con atribuciones debidamente delimitadas y que su diseño no interfiere con las funciones sustantivas del Poder Judicial ni con la independencia judicial”, dijo.

La ministra Loretta Ortiz se manifestó en contra, al señalar que ese punto no era materia de análisis en la acción de inconstitucionalidad. Por su parte, Yasmín Esquivel Mossa sostuvo que el partido político carece de facultades para impugnar funciones del tribunal de disciplina. El ministro Alberto Pérez Dayán también se pronunció en contra, al considerar que el argumento era inoperante, ya que no se trataba de materia electoral.

Descansos y bonos, la iniciativa para enfrentar las temperaturas extremas en el trabajo

La iniciativa está en la cancha de la Cámara de Diputados y busca establecer un marco de protección para trabajadores expuestos a temperaturas extremas, incluyendo descansos programados, equipos de protección y primas de compensación.



La reforma plantea desde una prima compensatoria hasta descansos programados como medidas de protección frente a las altas temperaturas. ILUSTRACIÓN EE: NAYELLY TENORIO.

Por: **Gerardo Hernández**

Publicado: 04.06.2025 - 08:05

Una propuesta para reforma busca establecer un marco de **protección para los trabajadores frente a temperaturas extremas**, como las olas de calor. La iniciativa plantea desde **medidas especiales de prevención**, hasta la capacitación en primeros auxilios.

La iniciativa es impulsada por el **Congreso de Baja California** y ya fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y la de Seguridad Social de la Cámara de Diputados para su análisis. El proyecto plantea reformas a la Ley Federal del Trabajo (**LFT**), Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (**LFTSE**) y la Ley del Seguro Social (**LSS**).

La propuesta busca prevenir riesgos para los **trabajadores que laboran en temperaturas extremas**, ya sea por ambientes artificiales o por cambios de clima.

“Nuestro país debe sumarse a la tendencia internacional de **protección laboral en climas extremos**, promoviendo un entorno laboral seguro y equitativo. La reforma propuesta responde a una necesidad urgente, protegiendo a los trabajadores y elevando el estándar de los derechos laborales en el país, así como incentivando a las empresas a adoptar mejores prácticas laborales para el bienestar de su fuerza laboral”, señala el Congreso de Baja California en el proyecto.

Estos son los **cambios que plantea la iniciativa**:

- Obligación de los empleadores de adoptar medidas de protección para los trabajadores expuestos a altas temperaturas, incluyendo **descansos programados**, equipos de seguridad y controles ambientales.
- Prohibir a las empresas exigir a los trabajadores realizar actividades en condiciones de clima extremo sin las **medidas de seguridad y protección** necesarias.

- Incluir en los planes de capacitación y adiestramiento medidas de protección, manejo de equipos de seguridad y **primeros auxilios** en situaciones de exposición a climas extremos.
- Creación de una **prima compensatoria** por el riesgo de laborar en temperaturas extremas, este pago deberá oscilar entre el 10% y el 20% del salario mínimo vigente.
- En el caso de trabajadores al servicio del Estado, la prima se fijará en proporción al tiempo de exposición y al nivel de riesgo específico de las temperaturas extremas a las que estén sometidos.
- Incluir como **riesgo de trabajo** todos aquellos derivados de la exposición prolongada a climas extremos naturales o artificiales.
- Considerar como accidente de trabajo las **enfermedades ocasionadas por la exposición prolongada** a temperaturas extremas.

El proyecto define como **clima extremo** “cualquier condición ambiental que implique una exposición a temperaturas naturales o artificiales que excedan los límites seguros establecidos por las normas oficiales”.

Este tipo de regulaciones no son nuevas en otras economías, **Australia, Canadá, Suecia, Noruega, Finlandia** y algunos territorios de **Estados Unidos**, cuentan con marcos legales en torno a la protección de trabajadores en climas extremos.

Estrés térmico, amenaza global

En su informe *El calor en el trabajo: Implicaciones para la seguridad y la salud*, la OIT advierte que cada vez más **trabajadores están expuestos al estrés térmico** en todo el mundo, pues algunas regiones se van enfrentando a calores más extremos y lugares que ya tenían temperaturas altas, tienen aún más retos.

El organismo internacional estima que en dos décadas creció **66% de la población trabajadora expuesta a olas de calor**, y tan sólo en 2020 provocaron la muerte de 4,200 personas.

Sin embargo, nueve de cada diez trabajadores en todo el mundo estuvieron **expuestos a altas temperaturas** fuera de las olas de calor. “El calor excesivo está creando desafíos sin precedentes para los trabajadores de todo el mundo durante todo el año, y no sólo durante los periodos de olas de calor intensas”, alerta el organismo.